OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1309

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria del Premio «Ignacio Ellacuria» de cooperación para el desarrollo, en su edición de 2012.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2012, del Secretario General de la Presidencia (BOPV n.º 225, de 21-11-2012), se convocó el Premio «Ignacio Ellacuria» de cooperación para el desarrollo, para su edición de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/2008, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Premio «Ignacio Ellacuria» de cooperación para el desarrollo (BOPV n.º 229, de 28-11-2008), en relación con el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 131, de 10-07-2008); y el artículo 11.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 65, de 09-04-2010), aprobado por Decreto 95/2010, de 23 de marzo, y a la vista de la propuesta elaborada, con fecha 18 de diciembre de 2012, por el Jurado al que se refieren el artículo 7 del Decreto 189/2008, de 18 de noviembre, y la base quinta de la convocatoria para el año 2012,

RESUELVO:

Primero.– Conceder «ax aequo» el Premio «Ignacio Ellacuria» de cooperación para el desarrollo, en su edición de 2012 a las siguientes iniciativas, entidades y personas:

– Iniciativa «Red Vasca de Apoyo a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis» promovida y sustentada por las siguientes entidades: Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava, Asociación ATFAL-Getxo, Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Ermua, Ayuntamientos de Basauri, Berriz, Bilbao. Ermua, Getxo y Ondarroa, Escuelas de Empoderamiento de Getxo, Ermua, Basauri y Ondarroa, Emakunde, Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) y Asociación de Entidades Vascas Cooperantes (Euskal-Fondoa).

– D.ª Begoña Etayo Ereña.

El premio se concede por su significativa y destacada aportación en la promoción del desarrollo humano y la lucha contra la pobreza en el ámbito de los derechos de las mujeres en coherencia con los principios de la cooperación vasca para el desarrollo.

Segundo.– Dotar dicho premio con la entrega de una obra artística conmemorativa y de una cantidad bruta de siete mil setecientos cincuenta euros brutos a cada una de las candidaturas premiadas.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2012.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.